



Hermanidad Franciscana
de la Santísima Virgen de la Piedad
del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte
y de San Francisco de Asís

P A L E N C I A

Reglamento de Identidad e Imagen Corporativa

“El Señor me dio de esta manera,
a mí el hermano Francisco,
el comenzar a hacer penitencia;
en efecto, como estaba en pecados,
me parecía muy amargo ver leprosos.
Y el Señor mismo me condujo en medio de ellos,
y practiqué con ellos la misericordia.
Y, al separarme de los mismos,
aquello que me parecía amargo,
se me tornó en dulzura de alma y del cuerpo.

Y el Señor me dio una fe tal en las iglesias
que oraba y decía así sencillamente:
Te adoramos, Señor Jesucristo,
también en todas tus iglesias que hay en el mundo entero
y te bendecimos,
porque por tu santa cruz redimiste al mundo.

(...) Y después que el Señor me dio hermanos,
nadie me mostraba qué debía hacer
sino que el altísimo mismo me reveló
que debía vivir según la forma del santo Evangelio.
(...) Y los que venían a tomar esta vida,
daban a los pobres todo lo que podían tener,
y se contentaban con una túnica remendada por dentro y por fuera;
con el cordón y los calzones.
Y no queríamos tener más.”

Testamento de san Francisco de Asís, 1226



ÍNDICE

PREÁMBULO	4
TÍTULO PRIMERO: DE LA JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL REGLAMENTO	5
TÍTULO SEGUNDO: DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA	5
Capítulo 1: De la denominación y títulos	5
Capítulo 2: De las imágenes titulares	6
Capítulo 3: Del lema	7
Capítulo 4: De los valores fundamentales	7
TÍTULO TERCERO: DE LA IMAGEN CORPORATIVA	8
Capítulo 1: Del escudo corporativo	8
Capítulo 2: De los colores corporativos	10
Capítulo 3: De las tipografías corporativas	10
Capítulo 4: Del logotipo e isotipo oficiales	11
Capítulo 5: De la marca y sus aplicaciones	12
TÍTULO CUARTO: DE LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO	12
Capítulo 1: De la aprobación del Reglamento y sus modificaciones	12
Capítulo 2: De la entrada en vigor, aplicación y dispensas	13
ANEXO PRIMERO: ESCUDO CORPORATIVO	14
ANEXO SEGUNDO: VERSIÓN MONOCROMA DEL ESCUDO CORPORATIVO	15
ANEXO TERCERO: TIPOGRAFÍAS CORPORATIVAS	16
ANEXO CUARTO: LOGOTIPO E ISOTIPO OFICIALES	17
ANEXO QUINTO: VERSIONES A COLOR DE LA MARCA	18
ANEXO SEXTO: VERSIONES MONOCROMAS DE LA MARCA	19



PREÁMBULO

Los Estatutos de los Amigos de San Francisco, aprobados a principios de 2002, mediante los cuales el grupo adquirió la condición de asociación privada de fieles en el seno de la familia franciscana, ya señalaban la necesidad de todos los miembros de intentar “llegar a la esencia del carisma franciscano”, tratando “de conocer ese ideal y ponerlo en práctica en su propia vida” y viviéndolo “tanto de forma individual como dentro del grupo”.

Ese carisma, además de expresarse en valores de naturaleza espiritual y referencial (que, por otra parte, ya desarrollan los objetivos de los vigentes Estatutos), también encuentra cauces visibles en formas y signos gráficos. Los símbolos constituyen un modo concreto, inmediato y fácilmente reconocible de transmitir los ideales franciscanos, complementando así su dimensión más abstracta con una representación tangible, uniforme y compartida.

La tradición franciscana posee una simbología de extraordinaria riqueza, forjada a lo largo de los siglos en torno a la figura de san Francisco de Asís y al legado espiritual que de él dimana. Cruces, cordones, estigmas o llamas, brazos cruzados, la tau o cruz propia de la Orden, el saludo de “paz y bien” e, incluso, elementos y conceptos más abstractos como la fraternidad con la creación o la referencia seráfica constituyen un universo de signos que expresan, de forma visual y condensada, los valores de pobreza, humildad, fraternidad y servicio que caracterizan a la espiritualidad franciscana.

Sin embargo, esta amplitud simbólica puede generar una dispersión, y dificultar la identificación inmediata de la Hermandad en sus expresiones devocionales, sociales e institucionales. Tras un primer y breve periodo en que, como grupo surgido en la Orden Franciscana Seglar, se utilizó la propia Tau franciscana como signo distintivo, a partir de 1999 ya se fueron utilizando diferentes versiones del Abrazo Seráfico para tal fin: las primeras, más artísticas, hasta llegar a las digitales, que permitían una mayor resolución, pero nunca se ha dotado a la Hermandad de un escudo vectorizado.

Por otra parte, en paralelo se han venido utilizando otros elementos gráficos extraídos de la tradición franciscana para otros fines; por ejemplo, para el hábito penitencial se utilizó en un principio el símbolo de las cinco llagas, que fue modificado posteriormente, cuando se consumó la erección canónica de la nueva Hermandad. Así, en el acta de la reunión mantenida con el consejo de la OFS el 23 de enero de 2003, en la que se trató la “propuesta de cambio del símbolo de las llagas por el abrazo; el consejo de la OFS de acuerdo con el Asistente Nacional, P. Agustín Louro, propone que el símbolo diferenciador entre la Hermandad y la OFS sea el abrazo franciscano para la primera y las llagas para la segunda”.

Por tal motivo, se establece la necesidad de concretar símbolos corporativos únicos y normados, que recojan y sintetizen la riqueza de toda esta tradición franciscana y se adapten a la identidad propia de esta Hermandad, garantizando así su reconocimiento y unidad visual.

Esta Junta de Gobierno se ha propuesto, pues, a través del presente REGLAMENTO DE IDENTIDAD E IMAGEN CORPORATIVA, desarrollar y completar, en su letra y en su espíritu, las lagunas y deficiencias de nuestros vigentes Estatutos, sin otro fin que el de ahondar y mejorar la vida interna de nuestra Hermandad, para así cumplir mejor nuestro compromiso cristiano de ser cada día mejores cofrades.



TÍTULO PRIMERO: DE LA JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL REGLAMENTO

Artículo 1.

La Junta de Gobierno de la Hermandad Franciscana de la Santísima Virgen de la Piedad, del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte, y de San Francisco de Asís, en la necesidad de desarrollar todos los aspectos relativos a la definición, regulación y protección de los valores y signos distintivos, símbolos gráficos, tipografías y aplicaciones visuales que conforman su identidad institucional, ha elaborado el presente Reglamento de Identidad e Imagen Corporativa.

Artículo 2.

Las normas recogidas en el presente Reglamento constituyen el desarrollo complementario, en las materias afectadas, de lo contenido en los Estatutos aprobados por la Autoridad Eclesiástica y según lo dispuesto en su artículo 139, que regula que “cuando se precise desarrollar reglamentariamente alguna o algunas de las materias contenidas en estos Estatutos, o regular órganos o secciones con un cometido concreto dentro de la propia Hermandad, la Junta de Gobierno elaborará el correspondiente Reglamento, que trasladará al Cabildo para su aprobación, si procede”.

Artículo 3.

Las normas recogidas en el presente Reglamento deberán respetar lo establecido en los vigentes Estatutos, no pudiendo contravenirlos en ningún caso, bajo pena de nulidad de las mismas.

Artículo 4.

Los acuerdos adoptados por el Cabildo, así como por la Junta de Gobierno, deberán siempre respetar los preceptos contenidos en el presente Reglamento, no pudiendo nunca contravenir los mismos ni apartarse de ellos, salvo que se trate de adoptar acuerdos que dispensen de la aplicación puntual de disposiciones reglamentarias, según el artículo 55, siendo en cualquier caso parciales y limitadas en el tiempo.

TÍTULO SEGUNDO: DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA

Capítulo 1: De la denominación y títulos

Artículo 5.

La denominación oficial¹ de la Hermandad es **“Hermandad Franciscana de la Santísima Virgen de la Piedad, del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte y de San Francisco de Asís”**, que refleja su identidad plena, su vinculación con la espiritualidad franciscana y la centralidad de las devociones que le dan fundamento.

Esta denominación deberá emplearse de manera íntegra y exclusiva en los documentos jurídicos, estatutarios, reglamentarios y oficiales, así como en los actos institucionales de carácter solemne o representativo de la Hermandad.

Artículo 6.

La denominación abreviada de la Hermandad es **“Hermandad de la Piedad”**, que se reconoce como legítima y válida para su identificación, sin perjuicio de la primacía de la denominación oficial en aquellos supuestos que requieran precisión jurídica, formalidad o solemnidad.

¹ **Estatutos de la Hermandad. Art. 1.** La HERMANDAD FRANCISCANA DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA PIEDAD, DEL SANTO CRISTO SEÑOR DE LA VIDA Y DE LA MUERTE, Y DE SAN FRANCISCO DE ASÍS es una asociación pública de fieles constituida en la Diócesis de Palencia al amparo de lo establecido por el Código de Derecho Canónico, y goza de personalidad jurídica en la Iglesia en virtud del decreto formal de erección canónica.



Esta denominación podrá utilizarse en contextos ordinarios de comunicación, difusión o referencia común, garantizando siempre la identificación clara y unívoca de la Hermandad, como recurso práctico y reconocible en su vida cotidiana.

Artículo 7.

La Hermandad ostenta el título de **“Franciscana”** en virtud de su adhesión al espíritu y carisma de san Francisco de Asís, asumidos como inspiración fundamental de su identidad desde su origen en el antiguo Convento de San Francisco.

La vinculación de la Hermandad con la Orden de Frailes Menores fue oficializada a través de su admisión en la Provincia Franciscana de Santiago por su Ministro Provincial, Fr. Juan Manuel Buján García².

Dicho título comporta la obligación de reflejar en la vida corporativa de la Hermandad los valores propios de la espiritualidad franciscana, especialmente la pobreza evangélica, la fraternidad, la minoridad, la paz y el respeto a la creación.

Artículo 8.

La Hermandad ostenta igualmente el título de **“Seráfica”**, en referencia al reconocimiento de san Francisco de Asís como “Seráfico Padre”, y expresa su vinculación con la tradición de su Orden

Dicho título implica el compromiso de la Hermandad por testimoniar el ardor espiritual, la humildad y la caridad evangélica que caracterizan al carisma franciscano en todas sus expresiones y actividades; así como ser vehículo para llevar a los hermanos a Dios.

Capítulo 2: De las imágenes titulares

Artículo 9.

La imagen de la **“Santísima Virgen de la Piedad”** es la Titular principal de la Hermandad; se trata de una representación escultórica que responde a la tradicional iconografía de la Piedad, en el momento posterior a la crucifixión, cuando María recibe en su regazo el cuerpo sin vida de Jesús, antes de ser sepultado. Su descripción iconográfica es la siguiente:

1. En el centro aparece la imagen de la Virgen María, sentada, con un rostro de dolor sereno y resignado; aparece en actitud contemplativa, mirando hacia arriba, como intercesora entre el sufrimiento terreno y la esperanza celestial. Viste túnica roja, como símbolo de humanidad, y manto azul, en referencia a la divinidad.
2. La imagen de Cristo muerto yace en su regazo, con la cabeza apoyada en la región torácica superior derecha, sostenida por la mano derecha de la Virgen, en actitud de recogimiento; el cuerpo de Cristo aparece marcado por las llagas de la Pasión en manos, pies y costado, y está parcialmente cubierto por un paño blanco de pureza en la zona de la cintura.
3. Al fondo se sitúa una cruz desnuda, cubierta por un sudario o lienzo blanco, que evoca tanto el sacrificio redentor de Cristo como la esperanza en la resurrección.

Artículo 10.

La imagen del **“Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte”**, siguiendo uno de los modelos iconográficos más universales del arte cristiano, representa a Jesucristo crucificado poco antes de expirar, con expresión serena y mirada elevada hacia el cielo. La justificación iconográfica de su advocación es la siguiente:

² **DECRETO.** Fr. JUAN MANUEL BUJÁN GARCÍA, Ministro Provincial de la Provincia Franciscana de Santiago, ADMITE a la Hermandad Franciscana de la Santísima Virgen de la Piedad, del Santo Cristo Señor de la Vida y la Muerte y de San Francisco de Asís, ubicada en territorio de esta Provincia, con C.I.F. G 34206508 y domicilio social en la C/ Mancornador nº 4 de Palencia e inscrita en el Registro de Entidades Religiosas con el número 5469-SE/C, en la Provincia Franciscana de Santiago para que pueda ostentar el título de Franciscana y Seráfica.



1. Como Señor de la Muerte, la imagen muestra a Cristo entregado en el sacrificio redentor, representando el culmen de la Pasión y la aceptación voluntaria del sufrimiento; la presencia de las llagas, la sangre y el realismo anatómico evidencian la realidad de la muerte como experiencia humana.
2. Como Señor de la Vida, la verticalidad del cuerpo y la serenidad de la mirada elevan la representación hacia una dimensión trascendente; Cristo no aparece vencido, sino en actitud de dominio y dignidad, transformando la cruz en signo de victoria y salvación.

Artículo 11.

La imagen de **“San Francisco de Asís”** representa al santo fundador de la Orden de Hermanos Menores; aparece ataviado con el característico hábito talar de color marrón oscuro, ceñido a la cintura por un cordón de tres nudos, del que cuelga la tradicional corona franciscana.

San Francisco sostiene con ternura un crucifijo, que abraza contra su pecho, en alusión a su profunda devoción a Cristo crucificado, a la centralidad de la Pasión en su espiritualidad y en recuerdo a su experiencia mística en el monte Alverna, donde recibió los estigmas de Cristo, que la propia imagen refleja en sus manos.

Capítulo 3: Del lema

Artículo 12.

La Hermandad tiene como lema el saludo generalizado entre los franciscanos, **“Paz y Bien”** (o su correspondiente traducción al latín, “Pax et Bonum”), distintivo de los hijos de San Francisco de Asís que, de uno u otro modo, se encuentran ligados a su Orden.

Dicho saludo, aun no siendo usado directamente por el santo, arranca en su misma época, y fue recogido en las fuentes franciscanas³ por tres de sus compañeros; si bien el saludo de la paz parte desde el propio saludo de Cristo Resucitado a sus apóstoles, el saludo universal en la Iglesia.

Capítulo 4: De los valores fundamentales

Artículo 13.

La **pobreza evangélica** y la **sencillez** constituyen un principio rector de la vida franciscana, que no se entiende como carencia material o descuido, sino como un uso consciente, responsable y agradecido de los bienes que el Señor pone a disposición.

En la práctica institucional, ambos valores se expresan en la austeridad y la transparencia, en la sobriedad que evita lo superfluo y en la coherencia que prioriza la autenticidad del testimonio cristiano, sin menoscabo del decoro y la dignidad de las manifestaciones externas de la Hermandad.

Artículo 14.

La **fraternidad universal** orienta la manera de relacionarse con todas las personas, sin distinción de origen, condición social o creencias, lo que exige el reconocimiento de cada ser humano como hermano, favoreciendo el respeto mutuo y la solidaridad.

En el ámbito corporativo de la Hermandad, este principio implica un estilo de trabajo inclusivo, dialogante y abierto a la diversidad.

³ **Leyenda de los Tres Compañeros, 26.** “Como más tarde él mismo atestiguó, había aprendido, por revelación divina, este saludo: «El Señor te dé la paz». Por eso, en toda predicación suya iniciaba sus palabras con el saludo que anuncia la paz. Y es de admirar -y no se puede admitir sin reconocer en ello un milagro- que antes de su conversión había tenido un precursor, que para anunciar la paz solía ir con frecuencia por Asís saludando de esta forma: «Paz y bien, paz y bien»”.



Artículo 15.

La **minoridad** y el **servicio** expresan la vocación de situarse siempre en humildad, siguiendo el ejemplo de san Francisco de Asís; asumirse como “menor” no significa debilidad alguna, sino una disposición a servir con generosidad y gratuidad.

Institucionalmente, estos valores se reflejan en el acompañamiento cercano y atento a los más vulnerables, así como en la actitud constante de colaboración y apoyo mutuo entre todos los miembros.

Artículo 16.

La **paz** y la **reconciliación** son compromisos esenciales, que no se reducen a la ausencia de conflictos, sino que implican la construcción de relaciones justas y solidarias.

La Hermandad, inspirada en estos principios, se compromete a ser agente activo de diálogo, mediación y entendimiento, promoviendo un ambiente fraterno que favorezca la unidad y supere divisiones.

Artículo 17.

El **amor a la creación** se fundamenta en el reconocimiento de la naturaleza como obra de Dios y lugar de encuentro con Él y, por tanto, exige una actitud de respeto y cuidado hacia todas las criaturas, promoviendo una ecología integral.

En el marco corporativo, este valor supone fomentar prácticas responsables y sostenibles, así como una sensibilidad activa hacia la defensa de nuestro entorno.

Artículo 18.

La **espiritualidad evangélica** constituye el núcleo de la identidad franciscana y da sentido a su misión, iluminando y orientando todas las decisiones y acciones desde la fidelidad a la Palabra de Dios.

Para la Hermandad, supone que cada proyecto, iniciativa o manifestación pública, ya sea interna o externa, tenga como criterio fundamental la coherencia con el Evangelio, testimoniado de manera sencilla, alegre y cercana, yendo del Evangelio a la vida y de la vida al Evangelio.

Artículo 19.

La **devoción sencilla a Cristo y a María** ocupa un lugar central en la tradición franciscana; Cristo pobre y crucificado es modelo de vida y María, sierva fiel del Señor, es ejemplo de entrega y confianza.

Este valor compromete a la Hermandad a cultivar la piedad cristiana, siendo consciente del misterio de fe que nos revela el Espíritu Santo a través de los instrumentos de la religiosidad popular.

TÍTULO TERCERO: DE LA IMAGEN CORPORATIVA

Capítulo 1: Del escudo corporativo

Artículo 20.

El emblema distintivo⁴ de la Hermandad es el Abrazo Seráfico⁵, que significa la conformidad de San Francisco de Asís con Cristo⁶.

⁴ **Estatutos de la Hermandad. Art. 5.** El escudo distintivo de la Hermandad es el Abrazo Seráfico. En el mismo, el brazo de San Francisco aparece a la izquierda, vestido con el hábito, mientras que el de Cristo, situado a la derecha, está desnudo. Al fondo, una cruz completa la escena, en la que ambos brazos aparecen estigmatizados. Este emblema significa la conformidad de San Francisco de Asís con Cristo.



Artículo 21.

El escudo corporativo de la Hermandad se fundamenta en el emblema distintivo, y constituye el signo oficial de su identidad visual. Su blasonadura, según se recoge en el Anexo primero del presente Reglamento, es la siguiente:

1. En campo circular, rodeado de cordón franciscano con tres nudos visibles, se alza en el centro una cruz latina de sable.
2. Sobrepuesta a la cruz, en aspa, aparecen dos brazos: el diestro desnudo de carnación, con estigma, representando el brazo de Cristo; el siniestro vestido de hábito pardo franciscano, igualmente estigmatizado, representando el brazo de san Francisco de Asís⁷. Ambas manos se muestran abiertas y extendidas.
3. En la parte inferior, acompañamiento de nubes de azur que ocupan los flancos diestro y siniestro, sosteniendo las figuras.
4. Bajo los brazos, en punta, un serafín alado de oro resplandeciente de inspiración románica.

Artículo 22.

La utilización del escudo corporativo queda sujeta a las siguientes disposiciones:

1. Deberá reproducirse siempre de manera íntegra y fiel, respetando sus proporciones, colores, elementos y disposición originales.
2. Queda prohibida cualquier alteración, distorsión o reinterpretación del mismo, así como la incorporación de elementos ajenos a su diseño oficial.
3. Su uso estará reservado a los documentos oficiales, comunicaciones institucionales, publicaciones autorizadas y elementos de representación de la Hermandad.
4. Toda reproducción del escudo por terceros requerirá autorización expresa de la Junta de Gobierno, que velará por su correcto uso y conservación de su carácter corporativo.

Artículo 23.

Podrá emplearse una versión monocroma, según se recoge en el Anexo segundo del presente Reglamento, únicamente en aquellos soportes que, por motivos técnicos, no admitan la policromía, manteniendo en todo caso la legibilidad y la dignidad del escudo.

⁵ La difusión del escudo franciscano de los brazos cruzados de Cristo y de San Francisco de Asís se llevó a cabo durante el generalato de **Francisco Nanni, llamado Samson**, 39º Ministro General de la Orden (1475-1499), quien, a través de las muchas obras de arte que encargó y donó a las iglesias de Asís, Padua, Florencia y Brescia, entre otras, hizo que se convirtiera en el escudo propio de la Orden Franciscana. El símbolo de los brazos cruzados aparece en todos los escudos de los Ministros generales de los Franciscanos Conventuales a partir del Ministro general José María Baldrati de Ravenna (1725-1731); este mismo símbolo lo asumiría en su escudo Clemente XIV (1769-1774) durante su pontificado.

⁶ En algunos escudos se llega a una conformidad tal, como se ve en un escudo del Sacro Convento de Asís (1478), que muestran una cruz grafiada y las manos clavadas en ella. Mucho más realista es el escudo que aparece en la edición del libro "De conformitate" (Sobre la conformidad de la vida de San Francisco con la vida de Jesucristo), de Bartolomé de Pisa, en 1513, en el que ya aparece el brazo de Cristo a la derecha y el de Francisco a la izquierda y clavados en una cruz.

⁷ Los primeros escudos con los brazos cruzados que han llegado hasta nosotros datan del siglo XV; en concreto en el más antiguo, en los restos de taracea de un banco del siglo XV de la iglesia de San Francisco de Celano, aparecen los brazos de Cristo y de Francisco cruzados y, mientras el de Cristo muestra la llaga de la mano, la mano de Francisco sostiene una cruz. Durante la cuarta parte de ese siglo y bien entrado el siglo XVI, la mano de Cristo, desnudo o con manga, se halla a la izquierda del que mira, mientras que la de Francisco, siempre con hábito, está a la derecha, y ambas dentro de un campo limitado por un cordón. En el siglo XVI se cambiaría la posición: el brazo de Cristo pasó a ocupar la parte derecha del campo, mientras que el de Francisco pasaría a la izquierda. Posteriormente se incluiría la cruz entre los dos brazos.



Capítulo 2: De los colores corporativos

Artículo 24.

El color distintivo de la Hermandad es, de una manera genérica, el marrón oscuro⁸, inspirado en el hábito franciscano y símbolo de austeridad, sobriedad y tradición.

Artículo 25.

La Hermandad adopta como color corporativo principal un **marrón oscuro** con matiz cálido, cercano al tono chocolate profundo, que responde a las siguientes especificaciones técnicas:

	PANTONE 4975C R:63 G:32 B:33 C:48% M:76% Y:59% K:74% #3f2021
--	--

Artículo 26.

La Hermandad adopta como color corporativo secundario o complementario un **beige cálido** con matiz dorado, cercano al tono arena, que responde a las siguientes especificaciones técnicas:

	PANTONE 7499C R:241 G:230 B:178 C:8% M:7% Y:38% K:0% #f1e6b2
--	--

Artículo 27.

El color corporativo principal será de uso preferente en la identidad visual de la Hermandad, especialmente en logotipos, tipografías y elementos gráficos oficiales, y deberá reproducirse fielmente en todos los soportes.

El color corporativo secundario o complementario será utilizado como apoyo y en combinación con el principal, respetando la armonía cromática establecida.

Capítulo 3: De las tipografías corporativas

Artículo 28.

La Hermandad adopta como tipografía corporativa principal la **“Gotham Office”**, que pertenece a la familia tipográfica Gotham⁹, de carácter geométrico y sin remates.

Todos los caracteres correspondientes a la tipografía corporativa principal quedan recogidos en el Anexo tercero del presente Reglamento.

⁸ A lo largo de los siglos las Familias de la primera Orden, la de los hermanos menores, han adoptado los colores gris (cenizo) y marrón (éste con muchos matices, claro, oscuro, castaño, rojizo...) y también el negro. En la Regla San Francisco no prescribe ningún color para el hábito de los seguidores penitentes, invitándolos sólo a llevar “ropas humildes”, a “vestirse con hábitos viles”. Un biógrafo recuerda su elogio de la alondra: “Su plumaje es de color tierra. Ella da a los religiosos el ejemplo de que no deben tener hábitos elegantes y finos, sino de color mortecino, como la tierra”. Hacia 1240, un cronista inglés habla de Hermanos Menores vestidos con “túnicas largas de color gris”. En las Constituciones de Narbona (1260) san Buenaventura, que era el Ministro general, prescribe que los hermanos no se vistan ni de negro ni de blanco. Los **Hermanos Menores Conventuales** hasta las Constituciones de 1803 estaban obligados al color gris, pero desde 1823 comenzó a prevalecer el negro. Los **Hermanos Menores Observantes** hacen su paso oficial del gris (cenizo) al marrón en el capítulo de Asís de 1895, cuando León XIII unificó en “Hermanos Menores” las diferentes familias de la Observancia (Reformados, Alcantarinos, Recoletos, etc.). Los **Hermanos Menores Capuchinos** decidieron en 1912 tomar el actual color marrón castaño.

⁹ La tipografía Gotham fue diseñada por Tobias Frere-Jones en el año 2000. Se caracteriza por ser práctica y funcional, con una estructura geométrica que evoca lo estadounidense y el paisaje urbano de la ciudad, con una gran variedad de estilos que incluyen variantes de grosor y anchura. Gotham es conocida por su legibilidad, y su aspecto moderno y fresco.



Artículo 29.

La Hermandad adopta como tipografía corporativa secundaria u ornamental la **“Kelt Bold”**, basada en un diseño caligráfico¹⁰ con fuerte contraste de trazos, curvas elegantes y ligaduras.

Todos los caracteres correspondientes a la tipografía corporativa secundaria u ornamental quedan recogidos en el Anexo tercero del presente Reglamento.

Artículo 30.

La utilización de las tipografías corporativas principal y secundaria deberá atender a criterios de coherencia y jerarquía visual.

El uso de la tipografía corporativa principal será obligatorio, tanto en mayúsculas y minúsculas como en versales, en documentos oficiales, publicaciones, cartelería y soportes digitales, garantizando unidad y consistencia visual en toda la identidad corporativa.

La tipografía secundaria u ornamental deberá emplearse únicamente para resaltar determinados elementos gráficos que tengan una fuerte identificación con la imagen corporativa de la Hermandad, evitando cualquier otra utilización, a fin de preservar su singularidad y su función identitaria.

Capítulo 4: Del logotipo e isotipo oficiales

Artículo 31.

El logotipo oficial de la Hermandad constituye la versión tipográfica de su imagen gráfica y, según se recoge en el Anexo cuarto del presente Reglamento, está integrado por la denominación abreviada, “Hermandad de la Piedad”, junto con el topónimo “Palencia”, en referencia a la localidad donde radica la Hermandad, con las siguientes especificaciones:

1. La expresión inicial o fórmula introductoria “Hermandad de la” se representará en la tipografía corporativa principal, con uso de inicial mayúscula seguida de minúsculas, manteniendo alineación a la derecha.
2. El denominativo principal “Piedad” se dispondrá en la tipografía corporativa secundaria u ornamental, en letras versalitas; la letra inicial “P” se singulariza respecto al carácter genérico mediante la inserción, en su asta vertical, de uno de los nudos característicos del escudo corporativo.
3. El topónimo “Palencia” se representará en la tipografía corporativa principal, en versalitas, con espaciado (tracking) amplio y alineación a la derecha, garantizando el equilibrio compositivo y legibilidad en todas sus aplicaciones.

Artículo 32.

La Hermandad adopta como isotipo oficial, de tipo inicial, la letra “P” singularizada, conforme a su representación en el logotipo oficial, mediante la inserción del nudo característico del escudo corporativo en el asta vertical, según se recoge en el Anexo cuarto del presente Reglamento.

Este isotipo constituye una versión simplificada de la identidad visual, destinada a usos en los que resulte conveniente una identificación rápida, sintética y reconocible de la Hermandad, en cualquiera de sus versiones cromáticas; en todo caso, queda reservado exclusivamente como recurso gráfico complementario y subordinado al logotipo oficial y al escudo corporativo.

¹⁰ La tipografía Kelt destaca por su inspiración caligráfica, que recuerda a tipografías de inspiración gótica humanista o manuscrita; posee un carácter distintivo, devocional y artístico, evocando la tradición religiosa y el recogimiento espiritual.



Capítulo 5: De la marca y sus aplicaciones

Artículo 33.

Se entiende por marca de la Hermandad el conjunto de configuraciones gráficas que resultan de la combinación reglada del escudo corporativo, la denominación oficial, el logotipo y el isotipo, en sus distintas disposiciones.

Estas combinaciones constituyen la representación visual unitaria de la identidad corporativa y deberán emplearse como referencia oficial en toda la comunicación gráfica, interna y externa, de la Hermandad.

Artículo 34.

La marca podrá presentarse en dos diferentes versiones o modalidades de composición:

1. En versión derecha, en la que el escudo corporativo se dispone a la izquierda, y la denominación oficial o logotipo, en línea horizontal.
2. En versión centrada, en la que el escudo corporativo ocupa la parte superior, y la denominación oficial o logotipo se sitúa inmediatamente debajo, con disposición axial.

Artículo 35.

El isotipo podrá integrarse como elemento auxiliar, siempre en concordancia con las proporciones y alineaciones establecidas en el presente Reglamento, y específicamente como marca de agua en el caso de que la marca contenga la denominación oficial de la Hermandad.

Artículo 36.

La marca deberá emplearse preferentemente en su versión a color, respetando los tonos establecidos, según se recoge en el Anexo quinto del presente Reglamento.

No obstante, podrá utilizarse en versión monocroma, en positivo o en negativo, así como en sus combinaciones en blanco y negro o en los colores corporativos, según se recoge en el Anexo sexto del presente Reglamento, en soportes que, por su naturaleza técnica, material o económica, no permitan la reproducción fiel de los colores corporativos.

Artículo 37.

La marca, en cualquiera de sus versiones, será de uso obligatorio en documentos oficiales, publicaciones, cartelería y soportes digitales vinculados a la Hermandad.

Su aplicación deberá realizarse respetando estrictamente las proporciones, tipografías y colores corporativos, incluidos los criterios para las versiones monocromas.

Queda prohibida cualquier alteración, deformación, modificación de disposición o incorporación de elementos ajenos que desvirtúen la identidad visual corporativa de la Hermandad.

TÍTULO CUARTO: DE LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Capítulo 1: De la aprobación del Reglamento y sus modificaciones

Artículo 38.

El presente Reglamento, elaborado por la Junta de Gobierno, se trasladará al Cabildo para su aprobación, si procede, en un único escrutinio válido, por mayoría de dos tercios de los votos, según los vigentes Estatutos en su artículo 139.



Artículo 39.

El presente Reglamento podrá ser modificado, según los vigentes Estatutos en su artículo 140, de manera obligatoria o voluntaria, y también de forma parcial o total.

Será modificado de manera obligatoria cuando la legislación canónica determine la necesidad de acomodar sus disposiciones a tales normas, o cuando una modificación de los Estatutos contradiga lo contenido en el mismo. En ambos casos, quedarían transitoriamente sin efecto aquellos puntos del Reglamento que estuvieran afectados por las nuevas normas.

Lo serán voluntariamente cuando así lo propugnase la Junta de Gobierno o un número de hermanos no inferior al veinte por ciento del censo electoral, debiendo presentarse el proyecto de modificación por escrito, el cual será expuesto a los hermanos por plazo no inferior a diez días naturales.

Artículo 40.

La modificación del Reglamento, según los vigentes Estatutos en su artículo 141, deberá ser aprobada por el Cabildo, en un único escrutinio válido, con la mayoría de dos tercios de los votos.

**Capítulo 2:
De la entrada en vigor, aplicación y dispensas**

Artículo 41.

El presente Reglamento, así como sus posibles modificaciones, entrará en vigor automáticamente tras la aprobación del Cabildo, no siendo necesario el refrendo de la autoridad eclesiástica, según los vigentes Estatutos en su artículo 142.

Artículo 42.

Desde su entrada en vigor, el presente Reglamento será de obligado cumplimiento para todos y cada uno de los miembros de la Hermandad.

No obstante, se habilita un plazo de tres meses, a contar desde su entrada en vigor, para la adaptación y el cumplimiento completo de cuantas disposiciones y extremos contiene.

Artículo 43.

La entrada en vigor del presente Reglamento supondrá la anulación de los acuerdos que se opongan a lo establecido en el mismo.

Artículo 44.

El Cabildo podrá dispensar puntualmente del cumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en el presente Reglamento, siempre y cuando dicha dispensa no contradiga la letra, el contenido y el espíritu de los Estatutos.

Dicha dispensa se acordará en las mismas condiciones que las señaladas en el artículo 49 del presente Reglamento para la modificación del mismo.

Artículo 45.

En todos los casos, circunstancias y situaciones no contempladas en el presente Reglamento que se refieran a alguna de las materias contenidas en el mismo, la Junta de Gobierno establecerá las normas pertinentes.



**ANEXO PRIMERO:
ESCUDO CORPORATIVO**



**ANEXO SEGUNDO:
VERSIÓN MONOCROMA DEL ESCUDO CORPORATIVO**



ANEXO TERCERO: TIPOGRAFÍAS CORPORATIVAS

Tipografía corporativa principal: GOTHAM OFFICE

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890.,:;- ^ ' " * + @ \ / ¢ ¢ % & () [] = ¿ ? ! ! ”

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Ut enim ad minim veniam, quis nostrud exercitation ullamco laboris nisi ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis aute irure dolor in reprehenderit in voluptate velit esse cillum dolore eu fugiat nulla pariatur. Excepteur sint occaecat cupidatat non proident, sunt in culpa qui officia deserunt mollit anim id est laborum.

Tipografía corporativa secundaria u ornamental: KELT BOLD

ABCDEF GHIJKL MNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890.,:;- ^ ' " * + @ \ / ¢ ¢ % & () [] = ¿ ? ! ! ”

LOREM IPSUM DOLOR SIT AMET, CONSECTETUR ADIPISCING ELIT, SED DO EUSMOD TEMPOR INCIDIDUNT UT LABORE ET DOLORE MAGNA ALIQUA. UT ENIM AD MINIM VENIAM, QUIS NOSTRUD EXERCITATION ULLAMCO LABORIS NISI UT ALIQUIP EX EA COMMODO CONSEQUAT. DUIS AUTE IRURE DOLOR IN REPREHENDERIT IN VOLUPTATE VELIT ESSE CILLUM DOLORE EU FUGIAT NULLA PARIATUR. EXCEPTEUR SINT OCCAECAT CUPIDATAT NON PROIDENT, SUNT IN CULPA QUI OFFICIA DESERUNT MOLLIIT ANIM ID EST LABORUM.

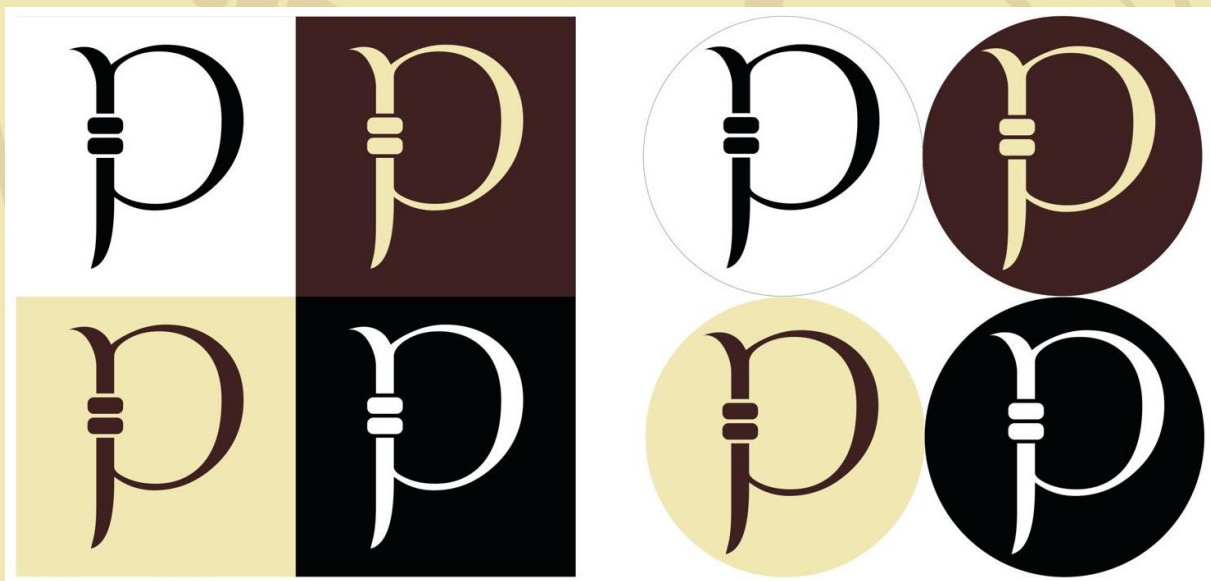


**ANEXO CUARTO:
LOGOTIPO E ISOTIPO OFICIALES**

Logotipo oficial



Isotipo oficial y sus versiones cromáticas

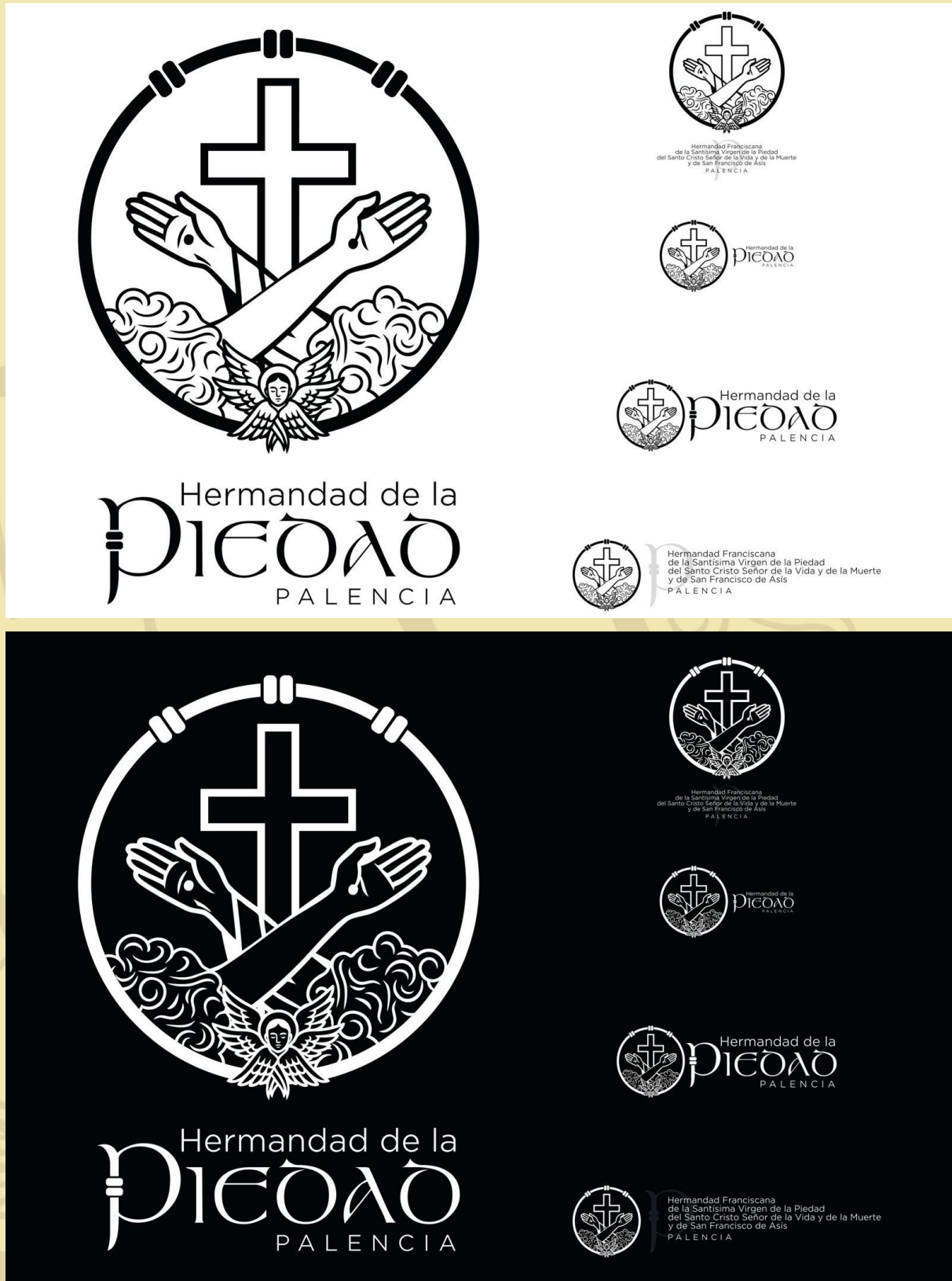


**ANEXO QUINTO:
VERSIONES A COLOR DE LA MARCA**



Hermanidad Franciscana
de la Santísima Virgen de la Piedad
del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte
y de San Francisco de Asís
PALENCIA

**ANEXO SEXTO:
VERSIONES MONOCROMAS DE LA MARCA**



Hermanidad Franciscana
de la Santísima Virgen de la Piedad
del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte
y de San Francisco de Asís
PALENCIA



Hermandad Franciscana
de la Santísima Virgen de la Piedad
del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte
y de San Francisco de Asís
PALENCIA

Hermanidad de la
PIEDAD
PALENCIA